ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701006P01357
Factura No.: 001-002-000003632

NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y COMERCIALES CARMEN BARBERAN FGJ-STECSA CIA.LTDA.

OTORGADA POR: BARBERAN VALENCIA CARMEN ALEXANDRA Y OTROS.

CAPITAL: USD 600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veinte y un de Abril del dos mil quince , ante mí, TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y COMERCIALES CARMEN BARBERAN FGJ-STECSA CIA.LTDA., BARBERAN VALENCIA CARMEN ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos; MEJIA ROSERO PIEDAD IVONNE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos; HERMOSA RODRIGUEZ ELENA RENATA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BARBERAN VALENCIA CARMEN ALEXANDRA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MEJIA ROSERO PIEDAD IVONNE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
HERMOSA RODRIGUEZ ELENA RENATA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y COMERCIALES CARMEN BARBERAN FGJ-STECSA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BARBERAN VALENCIA CARMEN ALEXANDRA	10	200.0	200.0	0.0
MEJIA ROSERO PIEDAD IVONNE	10	200.0	200.0	0.0
HERMOSA RODRIGUEZ ELENA RENATA	10	200.0	200.0	0.0
TOTALES	30	600.0	600.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BARBERAN VALENCIA CARMEN ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HERMOSA RODRIGUEZ ELENA RENATA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TREINTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de VEINTE dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

BARBERAN VALENCIA CARMEN ALEXANDRA
CEDULA: 0801632332

MEJIA ROSERO PIEDAD IVONNE
CEDULA: 0400983540

HERMOSA RODRIGUEZ ELENA RENATA
CEDULA: 1712257664

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
Identificacion: 1707539092

TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

Firmado digitalmente por TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000084209, cn=TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
Fecha: 2015.04.21 14:12:29 -05'00'

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0104 NÚMERO DE CERTIFICADO

0801632332 CÉDULA

BARBERAN VALENCIA CARMEN ALEXANDRA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ITCHIMBIA PARROQUIA

3 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 0 una hoja(s)

Quito a 21 ABR. 2015

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA, CANTÓN QUITO

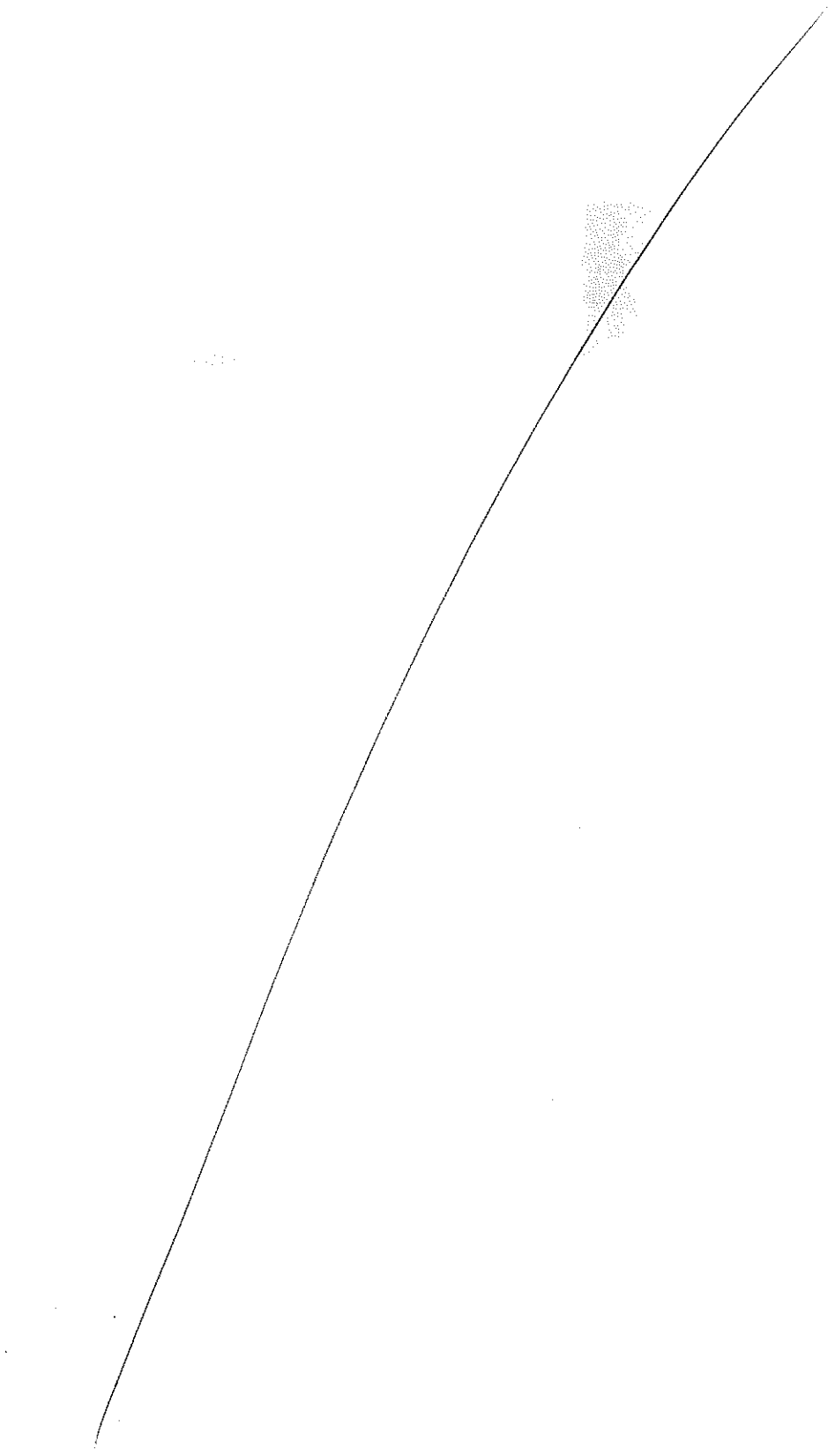

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 040098354-0

MEJIA ROSERO PIEDAD IVONNE

CARCHI/TULCAN/GONZALEZ SUAREZ

09 ABRIL 1976

002 0310 01014 F

CARCHI TULCAN 1976

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E33431224B

CASADO HENRY F ANDORILLA GANCINO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JAIME ANIBAL MEJIA MEJIA

SILVIA GUADALUPE ROSERO A

QUITO 12/06/2007

12/06/2019

FORMA No REN Pch 2419194

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054

054 - 0189 NÚMERO DE CERTIFICADO

0400983540 CÉDULA

MEJIA ROSERO PIEDAD IVONNE

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

COTOCOLLAO PARROQUIA

1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

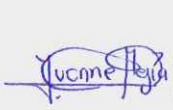

NOTARIA SEXTA . En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Dos hoja(s)

Quito a 21 ABR. 2015

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

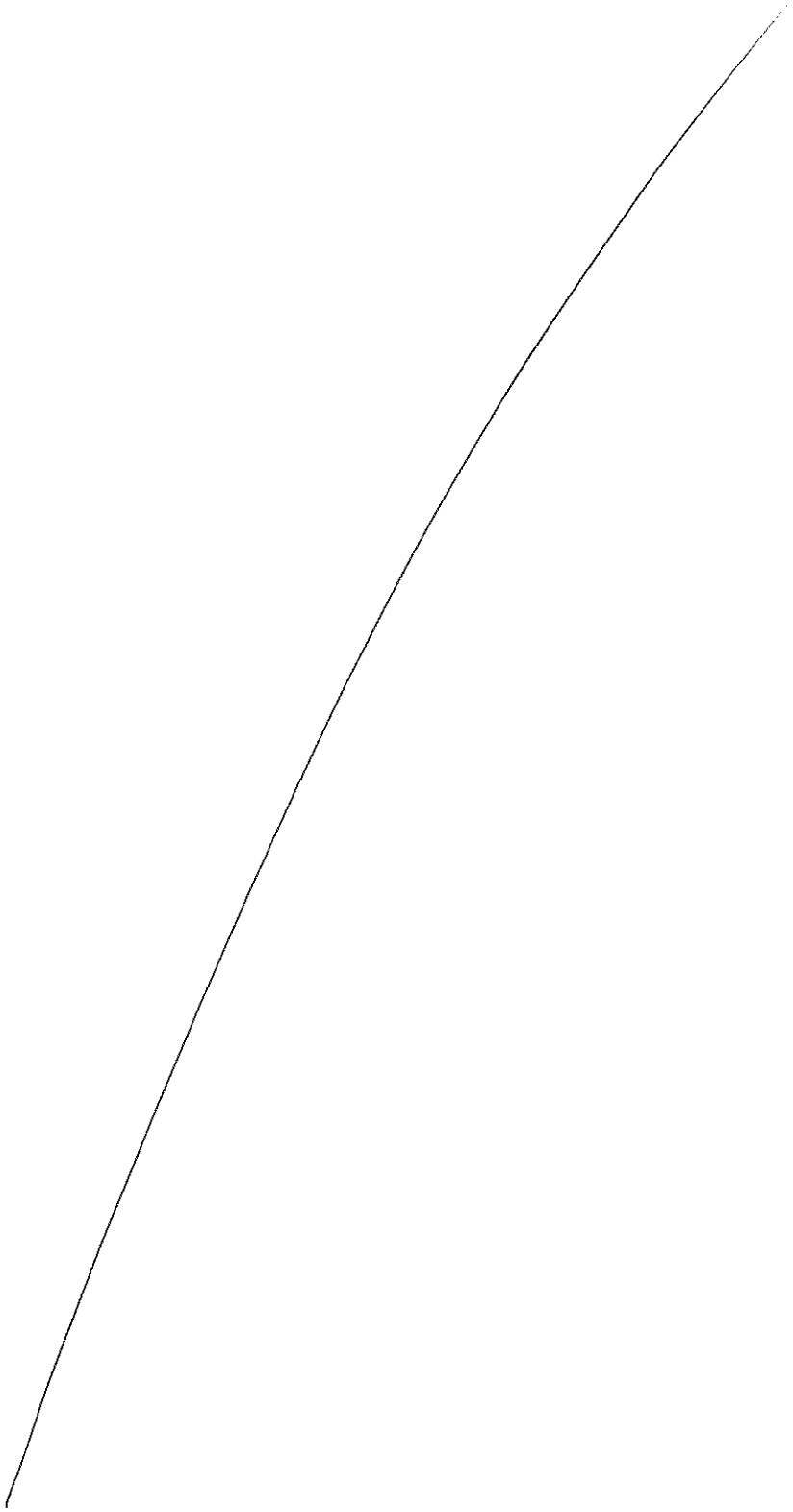

NOTARIA SEXTA .En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s)

Quito a 21 ABR. 2015
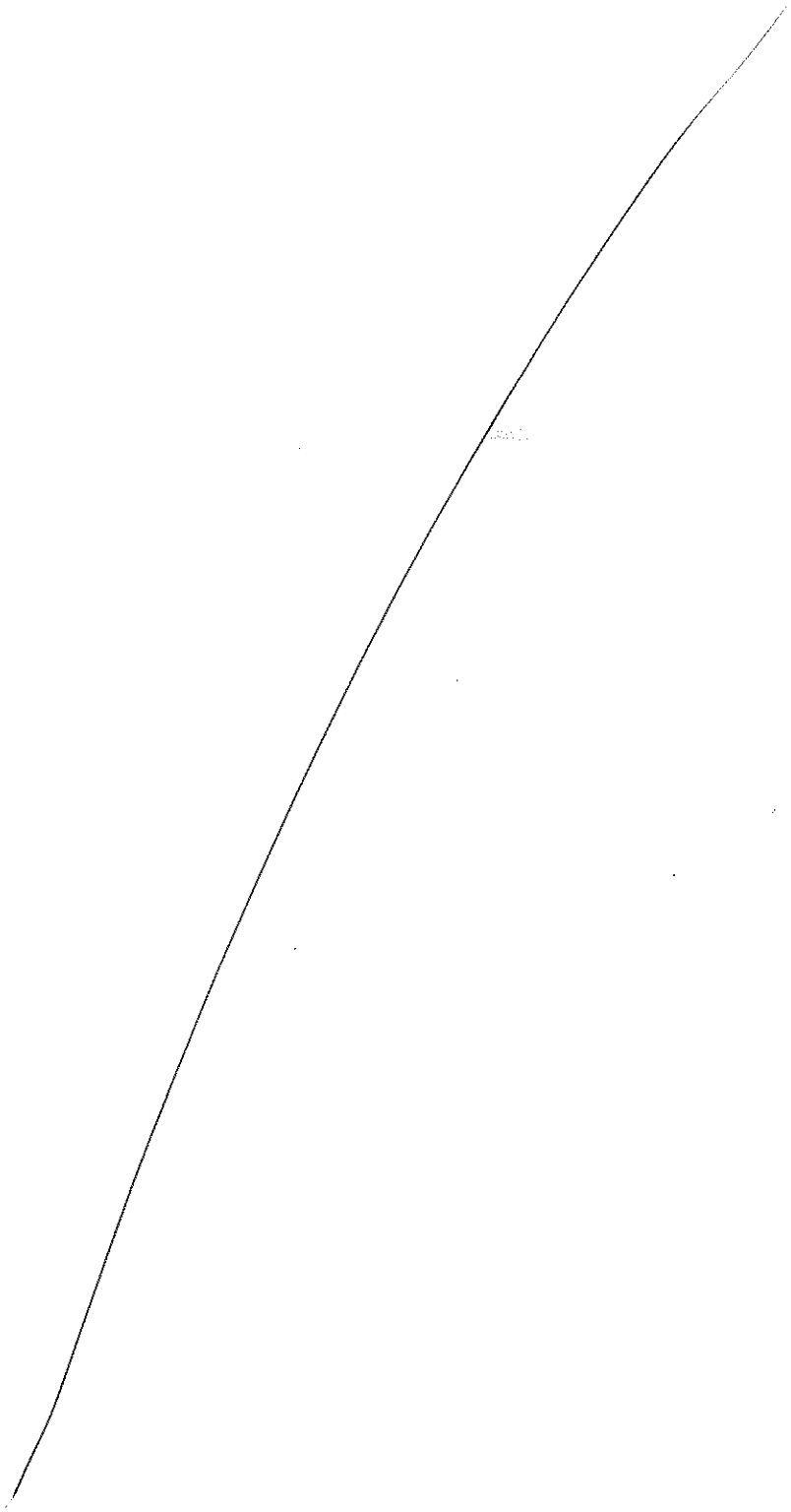
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO